



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 138-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2570523.014

San Marcos, 16 de febrero del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°695-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha 04/02/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 138-2026-MDSM/GDUR/G

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 138-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (Ley N° 32185) mediante numeral 12.3 del Art. 12, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; "(...) Se autoriza, excepcionalmente para el Año Fiscal 2025, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2025, a otorgar, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria (...)"

Con fecha 16 de junio del 2025, mediante **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 183-2025-MDSM-OGA**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2691604, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el Lic. Adm. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORARIO DANTE y de la otra parte EL CONSULTOR, el Sr. PAUCAR YANAC ADRIAN GABINO, con DNI N° 70894398. Con un monto S/. 42,793.76 SOLES.

Que, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM-AGPY/CONSULTOR** de fecha 16 de julio del 2025 el consultor Sr. Paucar Yanac Adrian Gabino presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto IOARR: **CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

Que, mediante **CARTA N°2060-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 29 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública remite el expediente técnico para su primera subsanación al Sr. Paucar Yanac Adrian Gabino, consultor del expediente técnico del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

Que, mediante **CARTA N°002-2025-MDSM-AGPY/CONSULTOR** de fecha 05 de setiembre del 2025 el consultor Sr. Paucar Yanac Adrian Gabino presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto IOARR: **CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

Que, mediante **CARTA N°2205-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 16 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública remite el expediente técnico para su actualización de costos al Sr. Paucar Yanac Adrian Gabino, consultor del expediente técnico del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

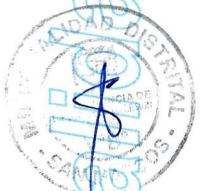
Que, mediante **CARTA N°003-2025-MDSM-AGPY/CONSULTOR** de fecha 18 de setiembre del 2025 el consultor Sr. Paucar Yanac Adrian Gabino presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto IOARR: **CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

Que, mediante **CARTA N°2329-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 25 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública remite el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604, otorgándose LA APROBACION.

Que, mediante **INFORME N°2188-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 26 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutorio al expediente técnico del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604

Que, mediante **MEMORANDUM N°2025-MDSM-GDUR/MDGCH** con fecha recibido 09 de octubre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública las observaciones al expediente técnico del proyecto IOARR: **CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604

Que, mediante **CARTA N°2468-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 09 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública remite al CONSULTOR para subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 138-2026-MDSM/GDUR/G

De Inversiones N°2691604 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” Con Código Único De Inversiones N°2691604, otorgándose LA APROBACION.

Que, mediante CARTA N°004-2025-MDSM-AGPY/CONSULTOR de fecha 14 de octubre del 2025 el consultor Sr. Paucar Yanac Adrian Gabino presenta a la entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto IOARR: **CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

Que, mediante CARTA N°2539-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 17 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública remite el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N°2691604, otorgándose LA APROBACION.

Que, mediante INFORME N°2409-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha recibido 22 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** Con Código Único De Inversiones N°2691604 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones y recomendaciones siguientes:

(...)

#### XI. CONCLUSIONES

- *\*Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S. T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A. S.H.T. O (American Association of State Highway Officials) y demas normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*
- *Se concluye que el expediente técnico (equivalente) cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha subsanación las Observaciones de contenido del MEMORANDUM N° 2005 - 2025-MDSM- GDUR/ SGEPIP/SG-AARS por el consultor externo y se a verificado por el evaluador en planta, además de ser revisado por el área usuana. por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.*

#### XII. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN DENTRO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS· HUARI - ÁNCASH", con código único de inversiones N° 2691604, asciende a la suma de: S/ 456,812.69 soles (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos doce con 69//100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de setiembre del 2025; habiendo sido elaborado por un consultor externo y evaluado en planta, además de serrevisado por el área usuaria, dando su APROBACION del mencionado proyecto en los términos que se indican*

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>	S/	<b>220,429.95</b>
GASTOS GENERALES	14.88%	S/ 52,306.94
UTILIDAD	10.00%	S/ 22,043.00
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	S/	<b>294,779.89</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 53,060.38
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 589.56
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>	S/	<b>348,429.83</b>
SUPERVISION	S/	33,034.10
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/	64,993.76
LIQUIDACION	S/	10,355.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	S/	<b>456,812.69</b>

**SON: S/ 456,812.69 soles (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos doce con 69/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 138-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°10476-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°11191-2025-MDSM/GPP**, con fecha 27 de octubre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1522-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2691604, por el monto total de inversión de **S/ 456,812.69 (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos doce con 69/100 SOLES)**, el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N° 2876-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 18 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2691604, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2239-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 20 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad del ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LOS CAMINOS DE HERRADURAS DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2691604

Que, mediante **INFORME N° 5291-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** con fecha recibido 12 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2691604, solicitando **INCORPORACION DE INVERSION NO PREVISTA**.

Que, mediante **INFORME N°18029-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la Incorporación de Inversión al PMI 2025 del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13235-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Sub Gerencia de Planeamiento Modernización e Inversiones para la Incorporación en la Cartera de Inversión del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2691604.

Que, mediante **INFORME N°695-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 04 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2691604, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 456,812.69 (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos doce con 69/100 SOLES)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 138-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 3770-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2691604

Que, mediante **INFORME N°1837-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 13 de febrero del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la previsión presupuestaria por la suma de **S/ 456,812.69 (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos doce con 69/100 SOLES)** para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N° 2691604, con la fuente de financiamiento 05 – RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 – CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2691604, por el monto total de inversión de **S/ 456,812.69 (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos doce con 69/100 SOLES)**. el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/ 220,429.95</b>
GASTOS GENERALES	23.73%	S/ 52,306.94
UTILIDAD	10.00%	S/ 22,043.00
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 294,779.89</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 53,060.38
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 589.56
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 348,429.83</b>
SUPERVISION		S/ 33,034.10
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 64,993.76
LIQUIDACION		S/ 10,355.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 456,812.69</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 138-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Sr. PAUCAR YANAC ADRIAN GABINO con DNI: 70894398; y evaluado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206

